

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pulgar, acordó, mediante Decreto N.º. / 2013, de 1 de octubre, aprobar y autorizar la publicación del Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio del Gimnasio Municipal correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el mismo se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales de esta Corporación, sitas en la plaza de la Constitución Española, número 15 de Pulgar, por período de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante este plazo tales interesados podrán examinarlo, para lo cual cada contribuyente habrá de acreditar su condición de interesado, a efecto de facilitar el acceso a la información tributaria que corresponda por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

La cobranza en período voluntario del mencionado tributo tendrá lugar del 2 de octubre al 2 de diciembre de 2013, ambos inclusive. A partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario, procederá el cobro del recargo ejecutivo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido del 10 por 100 se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.). Por su parte, se aplicará un recargo de apremio ordinario del 20 por 100 más los correspondientes intereses de demora, si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la norma citada.

Quienes no tengan domiciliado el pago de su recibo, podrán efectuar el correspondiente abono en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales del Banco Castilla-La Mancha y Caja Rural de Castilla La Mancha de esta localidad.

Pulgar 3 de octubre de 2013.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

DECRETO DE ALCALDÍA N.º. /2013

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Habiéndose iniciado la tramitación del expediente para la aprobación del padrón de la tasa por la prestación del Servicio del Gimnasio en este término municipal.

Considerando que, de acuerdo con la normativa vigente, la aprobación del padrón corresponde a esta Alcaldía-Presidencia.

Considerando, igualmente, que el padrón debe exponerse al público mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Intervención Municipal, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO

Primero.- Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio del gimnasio municipal, correspondiente, al mes de octubre del ejercicio 2013.

Segundo.- Proceder a su exposición al público mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Tercero.- Durante el plazo de un mes posterior a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados podrán consultar el padrón en las Oficinas Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes no festivos, debiendo para ello acreditar, cada uno, su condición de interesado, a efectos de facilitar el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en su normativa de desarrollo.

Cuarto.- En caso de disconformidad con los datos contenidos en el padrón, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Quinto.- Fijar el plazo de recaudación en período voluntario, del 2 de octubre al 2 de diciembre de 2013.

Pulgar 3 de octubre de 2013.-El Alcalde, Rubén Calvo García.-Ante mí, la Secretaria, María González García.

N.º I.- 9317